

Constancia secretarial: Manizales, veinticinco (25) de junio de 2021. A despacho de la señora Juez informado que fue allegado correo electrónico de los demandados solicitando tenerlos notificados por conducta concluyente.

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de junio de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por el Centro Inmobiliario de Caldas S.A.S. contra Sandra Judith Ríos Vallejo, Mateo González Ríos y Johon Fredy Ríos Vallejo, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00352-00

Los ejecutados Sandra Judith Ríos Vallejo, Mateo González Ríos y Johon Fredy Ríos Vallejo allegaron al correo electrónico del despacho solicitud de tenerlos notificados por conducta concluyente, a la anterior solicitud no se accede toda vez que revisado el expediente los mismos ya fueron notificados de forma electrónica por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta ciudad, tal como consta a folio 2 10 al 12

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0025fdd10e2ff6ca61fbb4115029573f91cc3d184c07de131b8fb0e8b5e7963d

Documento generado en 25/06/2021 02:46:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>